

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2020- Año del General Manuel Belgrano"  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de Dic de 2020.

**RESOLUCIÓN AGT N° 264/2020**

**VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6285, la Ley N° 2.095, según texto consolidado, el Decreto N° 32/GCBA/2020, la Resolución SAGyP N° 208/2020 de la Secretaría General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Expediente Administrativo MPT 0026 02/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6285, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 2.095, según texto consolidado, estableció un sistema de normas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, aplicable a todo el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluyendo al Poder Judicial.

Que atento que se encontraba próximo a vencer la prórroga de la Licitación Pública N° 11/2015 para la contratación del seguro de vida obligatorio para el personal del Poder Judicial y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la firma Caja de Seguros S.A. según Orden de Compra N° 874/2015, y que este Ministerio participó de acuerdo a lo establecido mediante Resolución AGT N°



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

99/2018, la Dirección de Coordinación de las Contrataciones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informa el inicio de un nuevo proceso Contratación Directa N° 39/2020 por el término de treinta y seis (36) meses.

Que en ese sentido, requiere al Ministerio Público Tutelar la afectación preventiva por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 258.138,14).

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, informa que mediante Resolución SAGyP N° 208/2020 de la Secretaria General y Presupuesto del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se aprueba el llamado y se adjudica la Contratación Directa N° 39/2020 a Provincia Seguros S.A. , y adjunta la respectiva Orden de Compra N° 1452, por el término de treinta y seis (36) meses a partir del 1 de enero de 2021.

Que de acuerdo al criterio de afectación remitido por dicho Consejo, corresponde al Ministerio Público Tutelar el gasto total PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 258.138,14), variable según el salario mínimo vital y móvil.

Que en este orden de ideas, toma intervención la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, informando respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, en los términos previstos en la Ley N° 70, según texto consolidado, informando que existe disponibilidad suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2021/2022/2023.

Que a ello cabe añadir que, de conformidad con lo normado en los artículos 27 inc. a) y b) del Anexo I del Decreto N° 32/GCBA/2020, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que en otro orden de ideas, la Dirección de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura, a modo de colaboración, remite al Departamento de Compras y Contrataciones de este Ministerio Público Tutelar ([dcc-mpt@jusbaires.gov.ar](mailto:dcc-mpt@jusbaires.gov.ar)), los actos principales del procedimiento en cuestión en soporte digital (órdenes de compra, etc.), a fin de agregarlos al Expediente Administrativo citado en el visto de la presente.



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

"2020- Año del General Manuel Belgrano"

Que por las consideraciones vertidas precedentemente procede dictar el acto administrativo que aprueba la participación en la Contratación Directa N° 39/2020, de acuerdo a lo expresado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1903, según texto consolidado y modificado por Ley N° 6285,

### **LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la participación del Ministerio Público Tutelar en la Contratación Directa N° 39/2020 para la contratación del seguro de vida colectivo obligatorio para el personal del Poder Judicial y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada a la firma Provincia Seguros S.A. según Orden de Compra N° 1452/2020, por el término de treinta y seis meses (36) meses a partir del día 1 de enero de 2021.

Artículo 2.- Aprobar el gasto de la presente Contratación Directa N° 39/2020 y abonar al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires previa certificación de servicio por parte de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa y copia de la factura respectiva, por la suma estimada total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON 14/100 (\$ 258.138,14), variable según el salario mínimo vital y móvil.

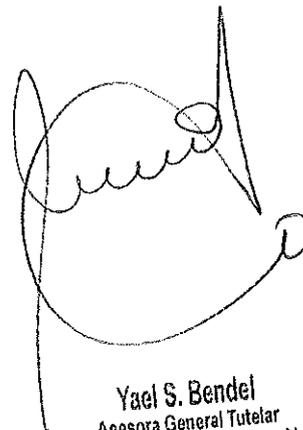
Artículo 3.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2021/2022/2023, con el alcance previsto en el artículo 27, incisos a) y b), del Anexo I del Decreto N° 32/GCBA/2020.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 4.- Instruir a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, a efectuar la readecuación presupuestaria de acuerdo a los montos estipulados en el Artículo 2° de la presente Resolución, variable según el salario mínimo vital y móvil.

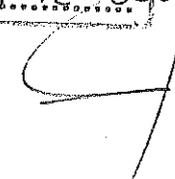
Artículo 5.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de internet de la Asesoría General Tutelar, para la comunicación al Director de Compras y Contrataciones del Consejo de la Magistratura la participación dispuesta, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel  
Asesora General Tutelar  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

Nº 264/2020 Tº AXI Fº 612/613 FECHA 17.12.2020



Cristian Blanco  
Asesor General Tutelar  
Asesoría General Tutelar